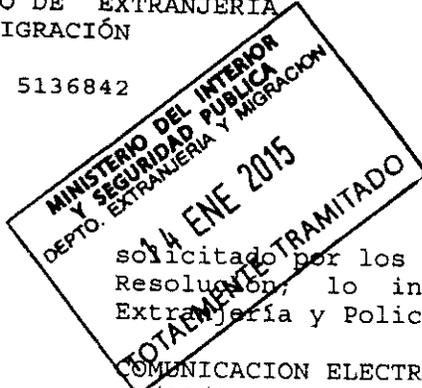


Nº Interno: 5136842

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 163282

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2014



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución, lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 294846 del 07/08/2014

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 80, 136, 138 Nº 4 y 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 1. Don Willy Miguel DURAN HUARACHI RUN: 23.731.875-7
 2. Don Oscar Miguel DURAN YUJRA RUN: 23.731.909-5
 3. Don Ronald Enrique DURAN YUJRA RUN: 23.731.879-K
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, al extranjero precedentemente individualizado en el punto Nº 1, y en la condición de Dependiente, en los puntos Nº 2 y 3, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en sus pasaportes.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ARICA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Sandoval Ducoing".

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería
y Migración

RSD/PVS/NCO/441
[*2] 19/12/2014